

## Plan de acción de la Evaluación del CSA

### Documento de antecedentes para las reuniones del 26 y 28 de septiembre de 2017

**Objetivo de las reuniones:** Preparar la respuesta a las Recomendaciones de la Evaluación 8, 9 y 4. Las Recomendaciones se debatirán el 26 de septiembre. Después se redactarán las respuestas, en base al debate del 26 de septiembre, y se presentarán el 28 de septiembre para debate. Los resultados podrían presentarse al CSA 44 a título informativo o para aprobación si se alcanza un consenso.

#### Recomendación 8: Expectativas con respecto al cargo de Presidente

La Recomendación 8 incluye dos subrecomendaciones distintas al Comité y a la Mesa:

- Aclarar las expectativas con respecto al cargo de Presidente con los resultados previstos de las tareas de difusión asignadas al cargo y la inclusión de estas tareas en la planificación y el presupuesto del CSA;
- Aclarar la función del puesto de Presidente con respecto a la Secretaría del CSA, a fin de evitar interpretaciones ambiguas.

*“El Comité y la Mesa deberían aclarar las expectativas que tienen con respecto a las funciones del cargo de Presidente, más allá de las de presidir la sesión plenaria y las reuniones de la Mesa y el Grupo asesor. En esta aclaración se debería indicar cuáles son los resultados previstos de las tareas de difusión asignadas a este cargo, y esta información debería tenerse en cuenta a la hora de planificar y presupuestar las actividades del Comité. También debería aclararse la función del puesto de Presidente con respecto a la Secretaría del CSA, a fin de evitar interpretaciones ambiguas. Para ello tal vez sea necesario examinar y revisar el mandato del Secretario<sup>1</sup> (Anexo B). El Presidente, el Director de la División de Economía del Desarrollo Agrícola y el Secretario deberían acordar un protocolo para la presentación de informes por parte de la Secretaría del CSA”. [Fragmento: Informe final de la Evaluación del CSA, Recomendación 8, párr. 291]*

La Recomendación 8 se debatirá junto con la Recomendación 9 (véase el orden del día de la reunión). La Presidenta actual y presidentes anteriores del CSA harán contribuciones durante la reunión. Es importante indicar que los resultados del debate sobre la Recomendación 8 podrían tener implicaciones presupuestarias.

---

<sup>1</sup> Mandato para el Secretario del CSA: <http://www.fao.org/docrep/meeting/029/MI037s.pdf>

## 1. Expectativas con respecto al cargo de Presidente

### 1.1 Antecedentes

*“El Presidente (...) presidirá las sesiones del Comité o las reuniones de la Mesa y ejercerá las demás funciones que sean necesarias para facilitar su labor”<sup>2</sup>. El mandato del Secretario figura en el Anexo.*

### 1.2 Párrafos pertinentes en el informe de la Evaluación del CSA

*“El Presidente es fundamental para orientar al Comité en la sesión plenaria y durante el período entre sesiones, a fin de supervisar el cumplimiento del programa y los objetivos y asegurarse de que se obtengan resultados fructíferos. El Reglamento no explica la naturaleza de las otras funciones que puede desempeñar el Presidente, dejando en efecto que cada Presidente configure el contenido de su mandato, con sujeción al mandato que recibe de la sesión plenaria y la Mesa del CSA. Con el tiempo, los Presidentes del Comité han asumido un papel en la difusión para realzar la importancia del Comité y sus productos en los foros internacionales, incluidos los órganos de las Naciones Unidas en sus sedes de Nueva York y Ginebra, así como ante los órganos regionales pertinentes. El Presidente durante el bienio actual participó en 17 actos principales y presentó los informes sobre las sesiones plenarias del CSA ante las Conferencias Regionales de la FAO en las regiones de África, América Latina, Asia, Europa y el Cercano Oriente. El Presidente también ha organizado reuniones bilaterales con partes interesadas para solicitar aportaciones a fin de reducir al mínimo los déficits presupuestarios en el presupuesto del Comité”.*

[Fragmento: Informe final de la Evaluación del CSA<sup>3</sup>, párr. 129]

*“Uno de los temas que surgieron de las entrevistas fue la necesidad de que se destacara al importancia del Comité, sobre todo en foros mundiales, y en las sedes de las Naciones Unidas, así como la expectativa de que los Presidentes del Comité lleven a cabo misiones para dar mayor relieve al CSA. La función de difusión y otras funciones del Presidente que actualmente no se detallan en el Reglamento probablemente tengan repercusiones en términos de recursos. Las expectativas del Comité y la Mesa sobre estas funciones en evolución deberían clarificarse, de manera que se realice la debida planificación y se proporcionen recursos suficientes para lograr sus efectos previstos”.*

[Fragmento: Informe final de la Evaluación del CSA, párr. 130]

*“La función de la Presidencia fue más allá de la de presidir las reuniones del pleno y de la Mesa, para pasar a desempeñar un papel activo en la difusión y la interacción con la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y las conferencias regionales e intervenir, cuando así se le*

---

<sup>2</sup> Reglamento del CSA, artículo 2, párr. 6.

<sup>3</sup> Informe final de la Evaluación del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial: [http://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs1617/Evaluation/CFS\\_Evaluation\\_Final\\_Report\\_es.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs1617/Evaluation/CFS_Evaluation_Final_Report_es.pdf)

solicitó, en reuniones al margen del CSA en Roma y otros países. Aunque el Reglamento preveía que el Presidente no se limitara a presidir reuniones, no se explicitaban en él estas otras funciones ...”.

[Fragmento: Informe final de la Evaluación del CSA, Conclusión 6, párr. 262]

## 2. Función del cargo de Presidente con respecto a la Secretaría del CSA

### Párrafos pertinentes en el informe de la Evaluación del CSA

“No quedan claras las vías de presentación de informes del Secretario ni el alcance de la autoridad del Presidente del Comité sobre la Secretaría. El Secretario tiene dos líneas de rendición de cuentas: una al Director de la División de Economía del Desarrollo Agrícola de la FAO, y la otra al Presidente del Comité; con la primera se presentan informes sobre la financiación a medida que fluyen a través de la FAO los fondos para el Comité, y se informa sobre cuestiones administrativas. Asimismo, el Director es responsable de la evaluación del desempeño del Secretario. La segunda línea de rendición de cuentas se relaciona con la presentación de informes sobre la labor sustantiva de la Secretaría del CSA en cuanto a brindar apoyo al Comité y sus estructuras. En el mandato del Secretario se estipula que este desempeña todas las funciones, incluidas la dirección y supervisión de la Secretaría, bajo la supervisión general del Presidente del CSA, si bien no está claro lo que comprende esta tarea. En el Reglamento del CSA tampoco se establece una relación por lo que hace a la supervisión entre el Presidente del CSA, que está encargado de presidir las reuniones, y la Secretaría, cuya función es respaldar la labor del Comité. Gestionar la interfaz político-administrativa constituye un desafío común en el sector público, que se ve agravado por la falta de normas claras para regular la relación entre los jefes políticos y los jefes administrativos. El alcance de la autoridad del Presidente sobre la Secretaría del CSA no está claro, ya que en el Reglamento de la FAO no se contempla el control administrativo de titulares de cargos políticos sobre las unidades de la FAO”.

[Fragmento: Informe final de la Evaluación del CSA, párr. 159]

## Recomendación 9: Revisar la estructura de la Secretaría del CSA

### 1. Antecedentes

La Evaluación del CSA formuló una recomendación de revisar la estructura de la Secretaría del CSA y, si fuera necesario, los niveles y mandatos de todos los puestos. Se ha solicitado a los OSR que envíen contribuciones para preparar la respuesta, puesto que ellos financian conjuntamente la Secretaría. La Presidenta del CSA actual y la anterior compartirán sus opiniones durante la reunión.

“Se debería revisar la estructura de la Secretaría del CSA para garantizar que esta pueda apoyar eficazmente la labor del Comité, así como asegurar una utilización eficiente del personal. Asimismo se deberían examinar y revisar, según sea necesario, los niveles y mandatos de todos los cargos. Resulta fundamental que los OSR cubran en un plazo razonable las vacantes de funcionarios adscritos en comisión de servicios a fin de garantizar la continuidad de las

*actividades de la Secretaría del CSA. Se recomienda que el Comité y los OSR concierten un acuerdo oficial sobre la cesión de funcionarios, en particular un acuerdo para que estos puestos adscritos en comisión de servicios se cubran dentro de los plazos que utilizan para cubrir las vacantes en sus respectivos organismos”. [Fragmento: Informe final de la Evaluación del CSA<sup>1</sup>, Recomendación 9, párr. 292]*

Esta Recomendación parece principalmente justificada por las inquietudes sobre la utilización eficiente del personal, puesto que la Evaluación concluyó que la Secretaría desempeña sus funciones eficazmente<sup>4</sup>. Esta Recomendación debería considerarse junto con la Recomendación 3 sobre la financiación sostenible, dado que la mejora de la eficiencia de la Secretaría podría llevar a ahorros y contribuir a reducir o eliminar la laguna de financiación del presupuesto básico del CSA. Las Recomendaciones 3 y 9 también mencionan la necesidad de formalizar la contribución de los OSR para asegurar la previsibilidad de los recursos<sup>5</sup>.

La Secretaría forma parte de la estructura del CSA que se menciona en el documento de reforma del CSA y que se aborda en el Reglamento del CSA<sup>6</sup>, pero no se dio indicación alguna respecto a su estructura, aparte de mencionar que sería una Secretaría conjunta, con personal de los OSR<sup>7</sup>.

## **2. Párrafos pertinentes en el informe de la Evaluación del CSA**

*“Habida cuenta del amplio alcance del trabajo llevado a cabo por la Secretaría del CSA es fundamental una dotación de personal estable y previsible a fin de garantizar la continuidad de los trabajos, entre otras cosas, manteniendo la memoria institucional y reduciendo los costos relacionados con el tiempo y el esfuerzo necesarios para formar a personas nuevas y para que estas cumplan lo que se espera de ellas (...). La cantidad de personal cambia en función del programa de trabajo y de los recursos disponibles para financiar la labor. Debido al desajuste entre la labor que ha de llevarse a cabo y los mecanismos de dotación de personal permanente de la Secretaría, el equipo de la Secretaría del CSA se complementa con puestos de corta duración o de proyectos y con consultores con objeto de ejecutar conjuntamente el programa de trabajo del Comité”.*  
[Fragmento: Informe final de la Evaluación del CSA, párr. 155]

<sup>4</sup> “En general, la impresión de los miembros y partes interesadas del CSA era que su Secretaría desempeñaba sus funciones eficazmente ...” (Conclusión 7, párr. ES34 del informe de la Evaluación del CSA), y “...la mayoría de los entrevistados se mostró satisfecha por el desempeño de la Secretaría del CSA y el apoyo que presta ...” (párr. 154 del informe de la Evaluación del CSA).

<sup>5</sup> Se espera que las cuestiones relativas a cubrir las vacantes de funcionarios adscritos en comisión de servicios se aborden en la Acción A3.3. iii), que se propone en respuesta a la Recomendación 3 para aprobación en el CSA 44 en octubre. [Referencia: A3.3. iii) a) solicitar a los OSR que contribuyan con la cantidad total de sus contribuciones declaradas y con principios rectores para las contribuciones en efectivo y en especie, y que formalicen sus contribuciones en favor de la sostenibilidad.]

<sup>6</sup> “El Comité estará asistido por una secretaría permanente conjunta, ubicada en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en Roma. Su función consistirá en prestar asistencia a la sesión plenaria, la Mesa, el Grupo asesor y el Grupo de alto nivel. La Secretaría estará dirigida por un Secretario y contará con personal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos”. [Fragmento: Documento de reforma del CSA<sup>6</sup> (2009), párrs. 33-34, Reglamento del CSA<sup>6</sup>, artículo VI]

<sup>7</sup> El CSA cuenta también con una Secretaría extendida en forma de equipos técnicos de tareas para los grupos de trabajo de composición abierta (GTCA), en los que se invita a los miembros del Grupo asesor y a otras organizaciones pertinentes a proporcionar sus insumos técnicos y compartir sus experiencias (por ej. se invitó a ONU-Mujeres a unirse al equipo técnico de tareas para el GTCA sobre el empoderamiento de la mujer, incluso si no forma parte del Grupo asesor).

*“El 38 % de la contribución que recibe la Secretaría procede de los OSR en forma de personal superior de categoría P-5 cedido. Estos puestos han estado vacantes en diversas ocasiones debido a retrasos por parte de los OSR; por ejemplo, el puesto de la FAO estuvo vacante durante bastante más de un año, mientras que el PMA a veces solo pudo proporcionar personal temporal por períodos cortos. Actualmente, el FIDA no tiene a ningún profesional superior (categoría P-5) en la Secretaría, si bien ha puesto a disposición un consultor de categoría intermedia, así como una persona de enlace de categoría superior que se reúne con la Secretaría de vez en cuando. El consultor superior de comunicaciones tiene un contrato de corta duración. La Secretaría depende en gran medida de las contribuciones previsibles de los OSR, cuyas contribuciones en especie sumadas a la participación en los gastos de la función de la Secretaría constituyen la mayor proporción del presupuesto para personal. En consecuencia, el hecho de que los organismos se retrasen en las aportaciones de personal —y que no compensen estos retrasos con efectivo— repercute significativamente en la capacidad de la Secretaría de llevar a cabo la labor requerida en las líneas de trabajo, lo que, a su vez, pone en peligro la eficacia de la Secretaría del CSA”.*

[Fragmento: Informe final de la Evaluación del CSA, párr. 156]

*“La estructura actual se compone de un puesto directivo de categoría 1, cuatro puestos de categoría P-5, uno de categoría P-3 y dos consultores de categoría intermedia (excluyendo los de la Secretaría del GANESAN). De las entrevistas y los documentos disponibles se desprende que no se estudiaron en detalle la estructura y el funcionamiento de la Secretaría del CSA para después de 2009 por lo que hace a las categorías inferiores a la de Secretario. Si bien los titulares individuales tienen mandatos, no parece haber documentos que ofrezcan una visión general coherente de la estructura de la Secretaría del CSA, sus funciones y su justificación para el número y la categoría de los puestos, ni tampoco una definición clara de las tareas”.*

[Fragmento: Informe final de la Evaluación del CSA, párr. 157]

En el orden del día de las reuniones del 26 y el 28 de septiembre de 2017 se proporcionan cuestiones orientativas para las Recomendaciones 8 y 9.

#### **Recomendación 4: Revisar la composición y los procesos del Grupo asesor**

La Evaluación recomendó a la Mesa revisar la composición y los procesos del Grupo asesor<sup>8</sup>.

*“La Mesa debería examinar la composición y los procesos del Grupo asesor para garantizar que este pueda desempeñar sus funciones eficazmente. A los miembros del Grupo asesor que dejen de asistir de forma consecutiva a tres reuniones en el actual bienio se les debería exigir que justifiquen su ausencia y proporcionen una indicación de su interés por seguir asistiendo. A estos miembros se les puede ofrecer como alternativa un puesto especial en el Grupo y que asistan a las reuniones únicamente cuando se aborden asuntos concretos que consideren pertinentes o*

<sup>8</sup> En el CSA 44 se elegirá a una nueva Mesa que tendrá que nombrar a su Grupo asesor (GA). Con vistas a dar suficiente tiempo para permitir la revisión de la composición y los procesos del GA, se ha pedido al pleno, de forma excepcional, que dé de tiempo a la Mesa hasta marzo de 2018 para nombrar a su GA.

sean de su interés. Otra opción sería ofrecer servicios de teleconferencia para los miembros no destinados en Roma.

La Mesa debería evaluar las solicitudes de puestos en el Grupo asesor aplicando la debida diligencia. Solo se deberían tener en cuenta las solicitudes que vayan acompañadas de una propuesta detallada en la que se incluya, por ejemplo, la siguiente información:

- Demostrar de qué manera los participantes contribuirán a los objetivos del CSA, y el valor añadido aportado por el participante.
- Demostrar la aportación realizada hasta la fecha a los procesos del CSA y demás estructuras.
- Resolución de las organizaciones miembros que desean estar representadas, y cifras comprobadas o fiables sobre su composición.
- Acuerdos de gobernanza: composición de estructuras decisorias y directivas.
- De qué manera se financiará la participación en el Grupo asesor.
- Declaración de conflicto de intereses.
- Participación en otros órganos intergubernamentales.

Con respecto a las actuales solicitudes de nuevos mecanismos o puestos adicionales, la decisión corresponde a la Mesa. Se ha pedido al equipo de evaluación que ofrezca su opinión sobre estas solicitudes y sobre la asignación actual de puestos. Las opiniones del equipo de evaluación son las siguientes:

i) El MSP ha solicitado disponer del mismo número de puestos que el MSC; es decir, sea cual sea la cantidad de puestos del MSC, el MSP debería tener el mismo número. En opinión del equipo de evaluación, participar en igualdad de condiciones no significa que deba existir paridad en el número de puestos. Al MSC se le asignaron cuatro puestos con la finalidad de dar prioridad a aquellas opiniones que históricamente han sufrido marginación. Establecer una asignación paritaria de los puestos solo servirá para reforzar la desigualdad de poder entre la sociedad civil y el sector privado en el contexto de una plataforma de múltiples partes interesadas, y socavar de esta manera los principios de la reforma. No obstante, existen pequeñas empresas dedicadas a la producción de alimentos que deberían estar representadas, y, por lo tanto, sería aconsejable estudiar la posibilidad de otorgar un puesto adicional para el MSP.

ii) La Organización Mundial de Agricultores (OMA) ha solicitado la creación de un mecanismo para agricultores, aduciendo que estos no están adecuadamente representados ni por el MSC, que en opinión de la OMA representa únicamente a movimientos sociales, ni por el MSP, ya que este actúa en representación de los agronegocios pero no de los agricultores. Al equipo de evaluación no le convence este argumento, ya que hay agricultores en ambos mecanismos. Asimismo, el equipo indicó que la OMA y sus organizaciones miembros están muy interesadas en la cuestión, y deberían ser invitadas a presentar una propuesta detallada a la Mesa para abordar los asuntos especificados en el párrafo 285.

iii) Debería considerarse la posibilidad de asignar un puesto del Grupo asesor a la OMS, ya que este organismo ha demostrado su apoyo y contribución al CSA.

iv) Se debería solicitar al MSC que facilite una propuesta detallada para justificar la necesidad de ampliar el número de puestos. Para asignar un puesto adicional, debería quedar demostrado que el MSC ha examinado su organización interna, en particular, la manera en que se puede mejorar la comunicación con las subregiones y estas pueden aumentar su participación.

[Fragmento: Informe final de la Evaluación del CSA, Recomendación 4, párrs. 284-286]

## 1. Antecedentes

### Mandato

Los miembros del Grupo asesor serán nombrados para un mandato de dos años<sup>9</sup>.

### Papeles y funciones

La función del Grupo asesor es aportar su contribución a la Mesa respecto de las tareas que la sesión plenaria del CSA le ha encomendado. Corresponderá a los Estados miembros adoptar las decisiones. Se espera que los miembros del Grupo asesor puedan contribuir a la labor sustantiva y asesorar a la Mesa del CSA<sup>10</sup>.

En su 41.º período de sesiones, el Comité aprobó enmiendas a los párrafos 3 y 4 del artículo IV del Reglamento del CSA, sobre los papeles que ha de desempeñar el Grupo asesor del CSA.

**[Reglamento del CSA, artículo IV; parr. 3]** Cada miembro del Grupo asesor deberá encargarse del establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de vínculos estables con organizaciones y entidades pertenecientes a la categoría que dicho miembro representa con objeto de:

- a) promover la participación de las organizaciones y entidades interesadas que están representadas en cada una de las cinco categorías del Grupo asesor a fin de asegurar un intercambio bidireccional de información durante los intervalos entre períodos de sesiones del CSA;
- b) facilitar la participación de las entidades representadas en cada categoría que puedan contribuir de forma pertinente a los debates del CSA, así como la realización por estas de aportaciones, observaciones y propuestas sobre las actividades en curso del CSA;
- c) ayudar a la Mesa a determinar las novedades importantes en el campo de la seguridad alimentaria y la nutrición en los planos mundial, regional y nacional y crear conciencia de las actividades en curso que llevan a cabo las diferentes entidades representadas en cada categoría;
- d) contribuir a la difusión de los resultados y deliberaciones del CSA.

**[Reglamento del CSA, artículo IV, párr. 4]** Al término de cada intervalo entre períodos de sesiones, cada miembro del Grupo asesor deberá elaborar un informe en el que comunique a la Mesa la labor llevada a cabo durante el año para cumplir con sus funciones. Deberá concederse especial atención a los logros obtenidos en relación con la participación de los grupos de interesados a los que representa y la facilitación del intercambio bidireccional de información y aportaciones entre sus partes interesadas y el Comité.

### Categorías, número de puestos, composición presente y pasada

En conformidad con el párrafo 32 del documento de reforma del CSA y el artículo IV, párrafo 1, del Reglamento del CSA, la composición del Grupo asesor refleja los cinco sectores siguientes de participantes del CSA, como se presentan en el apartado 11 del documento de reforma:

- a) Organismos y órganos de las Naciones Unidas con un mandato específico en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, como la FAO, el FIDA, el PMA;
- b) La sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales y sus redes involucradas en cuestiones relacionadas a la seguridad alimentaria y la nutrición, especialmente las

<sup>9</sup> Reglamento del CSA, artículo IV (Grupo asesor), párr. 1.

<sup>10</sup> Documento de reforma del CSA, párr. 32. CFS 2009/rev.2

organizaciones que representan a las familias de los pequeños agricultores, los pescadores artesanales, los cuidadores de ganado/pastores, las personas sin tierra, los pobres de los núcleos urbanos, los trabajadores del sector agrícola y alimentario, las mujeres, los jóvenes, los consumidores, las poblaciones indígenas;

- c) Instituciones internacionales de investigación agrícola;
- d) Instituciones financieras internacionales y regionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los bancos regionales de desarrollo y la Organización Mundial del Comercio;
- e) Asociaciones del sector privado y fundaciones filantrópicas.

El número de miembros del Grupo asesor no podrá superar el de los miembros de la Mesa, incluido el Presidente, a menos que el Comité decida otra cosa<sup>11</sup>. Actualmente se asignan 6 asientos a los organismos y órganos de las Naciones Unidas, 4 a las OSC/ONG, 1 a las instituciones internacionales de investigación agrícola, 1 a las instituciones financieras internacionales y regionales y 1 a las asociaciones del sector privado y las fundaciones filantrópicas. El número actual de miembros del Grupo asesor es 14, lo que supera el número de miembros de la Mesa, incluido el presidente, como resultado de una decisión tomada en el 36.º período de sesiones del CSA de incluir al Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas en el Grupo asesor<sup>12</sup>. Se asignaron dos puestos adicionales *ad hoc* a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización Mundial de Agricultores para el bienio 2016-17.

La distribución de puestos entre cada categoría del Grupo asesor, y el tamaño del Grupo asesor sujeto a los límites mencionados, es una prerrogativa de la Mesa. En 2015, la Mesa actual decidió no cambiar la distribución de los 14 puestos existentes entre las cinco categorías. Además, en su reunión del 29 de octubre de 2015, la Mesa recomendó a la Presidenta hacer uso de su autoridad para invitar, tras consultar con la Mesa, a otros órganos importantes a participar en las reuniones del Grupo asesor en base *ad hoc* respecto a puntos concretos del orden del día.

<b>Composición del Grupo asesor del CSA en 2016-17</b>	
<b>Miembros del Grupo asesor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Organismos y órganos de las Naciones Unidas</b> – FAO (1 puesto), PMA (1 puesto), FIDA (1 puesto), Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (1 puesto), Equipo de tareas de alto nivel sobre la seguridad alimentaria y nutricional mundial (1 puesto), Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas (1 puesto)</li> <li>• <b>Instituciones internacionales de investigación agrícola</b> – GCIAl (1 puesto)</li> <li>• <b>Instituciones financieras internacionales y regionales</b> – Banco Mundial (1 puesto)</li> <li>• <b>OSC/ONG</b> - Mecanismo de la Sociedad Civil (4 puestos)</li> <li>• <b>Asociaciones del sector privado</b> – Mecanismo del Sector Privado (1 puesto)</li> <li>• <b>Fundaciones filantrópicas</b> – Fundación Bill y Melinda Gates (1 puesto)</li> </ul>
<b>Participantes <i>ad hoc</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización Mundial de la Salud (1 puesto)</li> <li>• Organización Mundial de Agricultores (1 puesto)</li> </ul>

En su reunión del 10 de febrero de 2017, la Mesa destacó la necesidad de seguir asegurando la inclusión de una pluralidad de puntos de vista en el Grupo asesor, con especial atención a las personas más

<sup>11</sup> Reglamento del CSA, artículo IV (Grupo asesor), párr. 1.

<sup>12</sup> CFS 2010/Final Report, párr. 12.



vulnerables y más afectadas por la inseguridad alimentaria y la malnutrición. La Mesa también indicó que la selección de participantes comprometidos es clave para que el Grupo asesor sea eficaz. La Mesa señaló que cuando los miembros del Grupo asesor no pueden participar físicamente en las reuniones del CSA, deberían ser alentados a enviar contribuciones por escrito sobre los distintos puntos del orden del día. La Mesa sugirió evaluar el nivel de participación y la contribución de los miembros actuales del Grupo asesor como punto de partida. Se sugirió que en el futuro las instituciones financieras regionales, como los bancos de desarrollo multilaterales, podrían ser nombradas como miembros del Grupo asesor, según lo contemplado en el párrafo 11.iv) del documento de reforma del CSA. La Mesa indicó que el mandato de los participantes *ad-hoc* debería tener una limitación temporal. [CFS Bur/2017/02/10/Outcomes]

#### Procedimientos de selección

Bajo el marco jurídico y la práctica actuales<sup>13</sup>, el procedimiento de selección de los miembros del Grupo asesor depende de la naturaleza del sector.

Mesa y Grupo asesor	Procedimiento de selección
1: Organismos de las Naciones Unidas y otros órganos del sistema	La Mesa invita a la FAO, el FIDA y el PMA a que nombren a sus representantes. La Mesa selecciona al resto de organismos y órganos de las Naciones Unidas y les invita a que designen a sus representantes respectivos.
3: Instituciones internacionales de investigación agrícola 4: Instituciones financieras y comerciales internacionales	La Mesa selecciona a las instituciones.
2: OSC/ONG	Designa a sus propios representantes mediante el Mecanismo de la Sociedad Civil (MSC) en conformidad con los párrafos 16, 17 y 32 del documento de reforma del CSA, que luego se comunican a la Mesa del CSA.
5: Asociaciones del sector privado y fundaciones filantrópicas	El sector privado designa a su representante mediante el Mecanismo del Sector Privado (MSP), que luego se comunica a la Mesa del CSA. La Mesa selecciona a los representantes de las fundaciones filantrópicas.

## **2. Otros párrafos pertinentes en el informe de la Evaluación del CSA**

*“Hay divergencias en el seno del Comité acerca de la composición deseada del Grupo asesor y de la distribución de puestos, y se presentaron al equipo de evaluación varias propuestas, a menudo contradictorias, al respecto. Entre ellas se cuentan las siguientes: una solicitud de paridad de puestos entre el MSP y el MSC; la asignación de más puestos al MSC, el establecimiento de un mecanismo de agricultores distinto del MSC y el MSP, al que se asignaría un puesto; la asignación de un puesto a la OMS; el mantenimiento de la situación actual. También se sugirió reasignar los puestos de los miembros con ausencias frecuentes en las reuniones de la Mesa y el Grupo asesor. Debe encontrarse una solución al problema de los puestos del Grupo asesor, que no consista en tener un número mayor o igual de puestos. El Grupo asesor debería disponer de suficientes puestos para representar y expresar de manera eficaz la diversidad de opiniones de los miembros que representa”.*

<sup>13</sup> Reglamento del CSA, artículo IV.

[Fragmento: Informe final de la Evaluación del CSA<sup>14</sup>, párr. 144]

*“La divergencia de opiniones acerca de la composición del Grupo asesor a fin de asegurar la representación adecuada de todas las partes interesadas amenaza con menoscabar su eficacia. Los mecanismos de la sociedad civil y del sector privado desempeñan un papel importante al facilitar las contribuciones de actores no estatales a la labor del Comité. Ambos mecanismos están tratando de lograr el “espacio” necesario para difundir debidamente las opiniones de sus organizaciones participantes. Las reuniones conjuntas de la Mesa y el Grupo asesor son una plataforma para influir en las decisiones de la Mesa y, en última instancia, del pleno. No es de extrañar, por tanto, que haya opiniones divergentes acerca de la representación y la distribución de puestos en el Grupo asesor.*

[Fragmento: Informe final de la Evaluación del CSA, Conclusión 5, párr. 261]

En el orden del día de las reuniones del 26 y el 28 de septiembre de 2017 se proporcionan cuestiones orientativas para la Recomendación 4.

---

<sup>14</sup> Informe final de la Evaluación del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial: [http://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs1617/Evaluation/CFS\\_Evaluation\\_Final\\_Report\\_es.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs1617/Evaluation/CFS_Evaluation_Final_Report_es.pdf)

## **Anexo Mandato del Secretario del CSA<sup>15</sup>**

### Atribuciones del Secretario del CSA (nivel D1)

Bajo la supervisión general del Presidente del CSA y en estrecha colaboración con la Mesa, y el Grupo asesor y los presidentes de los grupos de trabajo en calidad de representantes de los miembros y participantes del CSA, el titular deberá:

- dirigir y supervisar la Secretaría;
- administrar el presupuesto del CSA, informar al respecto y responder del mismo;
- encargarse de la aplicación de la Estrategia de movilización de recursos del CSA;
- encargarse de la aplicación de la Estrategia de comunicación del CSA, la comunicación entre las partes interesadas en dicho Comité y la difusión de sus publicaciones;
- velar por que se preste apoyo técnico, administrativo y logístico al Presidente del CSA y a los presidentes de los distintos grupos de trabajo y equipos técnicos;
- supervisar la preparación de las publicaciones, documentos de trabajo y reuniones del CSA, así como aportar contribuciones técnicas a la misma;
- supervisar con carácter general el apoyo de la Secretaría del CSA al Grupo de expertos de alto nivel;
- velar por que se mantenga informados a los jefes de los tres organismos con sede en Roma sobre la labor del Comité a través de los canales apropiados.

El Secretario estará sujeto a las normas de la FAO.

---

<sup>15</sup> <http://www.fao.org/docrep/meeting/029/MI037s.pdf>